

SALLIQUELO, 19 DE AGOSTO DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que la citada plaza ubicada en la intersección de las calles Coronel Freire y General Nicolás Levalle, a la fecha no tiene un nombre que la identifique,

Que sería un acto de justicia denominarla con el nombre del Sr. Juan Adolfo Pfund, quien fuera el fundador de ese importante y tradicional barrio de Salliqueló,

Que el Sr. Juan Adolfo Pfund dueño original de una quinta, tomó en el año 1.965 la decisión de lotearla para formar un barrio fundamentalmente destinado a personas de escasos recursos económicos que no tenían posibilidades de acceder a una vivienda propia, es así que procede al primer remate de 50 terrenos donde a los compradores el Sr. Juan A. Pfund entrega el terreno mas una importante cantidad de ladrillos y material, todo a pagar en 60 cuotas y sin ningún interés,

Que dado el avance y entusiasmo despertado entre los vecinos el Sr. Juan A. Pfund, decide rematar 72 terrenos mas en el año 1.970 en las mismas condiciones que los anteriores

Que el Sr. Juan Adolfo Pfund además donó terrenos para que en el citado barrio se estableciera un Jardín de Infantes, una Escuela, una Plaza, etc,

Que el Sr. Juan A. Pfund en muchas oportunidades terminó regalando terrenos a muchos vecinos que por su condición económica estaban imposibilitados de pagar la correspondiente cuota,

Que entendemos que sería un acto de justicia y agradecimiento de este H.C.D. y los pobladores del Barrio San Juan rendir un humilde reconocimiento, hoy que el Sr. Juan Adolfo Pfund vive denominando a la Plaza del Barrio con su nombre,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA.

ARTICULO 1º.- Denomínese a la Plaza del Barrio San Juan existente en la intersección de las calles Coronel Freire y General Nicolás Levalle con el nombre de Juan Adolfo Pfund.-----

ARTICULO 2º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal coloque en la citada Plaza una placa identificatoria.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1114/04


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-